



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veinticuatro (24) de enero de Dos Mil veintidós (2022)

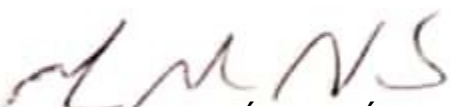
Demandante : MADDY LORENA NAVARRO MURCIA  
Demandado : VICTOR HUGO GONZALEZ VARGAS Y OTOR  
Radicación : 2021-00546

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, de conformidad con lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, y con ocasión a la expedición del Decreto 806 de 2020, en su artículo 10, se **ORDENA** el emplazamiento de la demandada MARYORY PALENCIA FIGUEROA.

Para ello, **ORDENAR** que por conducto de la Secretaría se proceda a realizar la inscripción en el registro Nacional de personas emplazadas dispuesto para tal fin.

Por otro lado Allegado vía correo institucional por la parte demandante los citatorios enviados al demandado VICTOR HUGO GONZALEZ VARGAS el día 02 de septiembre del año en curso, y por la empresa SURENVIOS S.A.S., según certificación adjunta con los datos del proceso, así como del auto a notificar, se dispondrá la contabilización de términos para excepcionar y/o pagar con los que disponía el demandado.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**